TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: **EDUIN DE LA ROSA QUESSEP**

PROCESO EJECUTIVO LABORAL PROMOVIDO POR LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A CONTRA ASSET SYT S.A.S. RADICACIÓN No. 25307-31-05-001-**2018-00060**-01

Bogotá D.C, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO

De conformidad con lo establecido en los Acuerdos PCSJA20-11567 de 2020 y PCSJA20-11581 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el numeral 1º del artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Gobierno Nacional, se dispone dar el trámite pertinente a este proceso.

Así las cosas, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 40 del CPTSS, y ante el vacío normativo del trámite que se debe dar para la apelación de autos cuando no deben proferirse oralmente –artículo 42 ibídem-, se da aplicación a lo que señalaba el derogado artículo 85 de la misma norma, modificado por el artículo 42 de la Ley 712 de 2001, en consecuencia, como quiera que el auto atacado es susceptible de recurso de alzada –numeral 8º del artículo 65 CST-, ADMÍTASE el recurso de apelación interpuesto por el abogado de la parte demandante contra el **auto** proferido el 5 de marzo de 2021 por el Juzgado Laboral del Circuito de Girardot, Cundinamarca, mediante el cual decidió sobre el mandamiento de pago.

Ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUIN DE LA ROSA QUESSEP
Magistrado

Firmado Por:

EDUIN DE LA ROSA QUESSEP
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 001 LABORAL DE CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5da101d94fb50cccd3e88d0636428555e42977ab4e69819bc970ac00d7c31ea7
Documento generado en 18/05/2021 01:02:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica